PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que informe, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días, los siguientes puntos referidos al Programa de Acompañamiento a Familias (PAFAMI) y/o al Área de Acompañamiento y Fortalecimiento Familiar dependiente Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS).

1. Indique si el Programa PAFAMI se encuentra actualmente vigente o si sus funciones han sido integradas, absorbidas o reemplazadas por otra estructura administrativa, indicando en su caso la denominación actual.
2. Indique la denominación oficial vigente, número de programa, actividad o unidad ejecutora conforme al Presupuesto 2026.
3. Detalle el crédito presupuestario asignado para el ejercicio 2026 y grado de ejecución al momento de la respuesta.
4. Detalle la cantidad de solicitudes recibidas durante los años 2025 y 2026.
    a. Especifique la cantidad de acompañamientos efectivamente realizados durante el mismo período.
    a. Especifique la cantidad total de familias alcanzadas, discriminadas por tramo etario de niñas, niños y adolescentes realizados durante el mismo período.
2. Indique la dotación actual de recursos humanos asignados al programa o área, detallando perfiles profesionales, modalidad de contratación y dedicación horaria.
3. Detalle sedes, dispositivos o espacios físicos donde se desarrollan las acciones del programa o área, especificando modalidad de atención (presencial, virtual o territorial), días y horarios de funcionamiento.
4. Aclare si existe modalidad de articulación con las áreas de Educación, Salud y organismos de Niñez de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en tal caso, cómo se implementa.
5. Indique si se han producido modificaciones recientes en su modalidad de implementación, alcance poblacional, estructura organizativa o dotación de personal.
6. Indique si existen informes de evaluación, monitoreo o diagnósticos técnicos internos sobre el funcionamiento del programa o área, indicando fecha de elaboración y área responsable.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc

FUNDAMENTOS

Sr/a. Presidenta:

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada al ordenamiento jurídico nacional mediante la Ley N° 26.378, establece la obligación de los Estados de garantizar el pleno ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en igualdad de condiciones.

Asimismo, la Ley Nacional 26.061 y la Ley 114 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagran el sistema de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes, estableciendo la responsabilidad indelegable del Estado de adoptar medidas positivas que aseguren el acceso efectivo a salud, educación, apoyos y dispositivos de acompañamiento adecuados a cada situación particular.

En el ámbito local, la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), actualmente bajo la órbita de la Vicejefatura de Gobierno, tiene entre sus ejes estratégicos el acompañamiento a familias y el fortalecimiento institucional en materia de inclusión.

En la información pública disponible, estas acciones se presentan integradas dentro de líneas programáticas generales vinculadas a la inclusión plena, sin que resulte posible identificar con precisión su alcance operativo, cobertura efectiva, recursos asignados de manera específica ni modalidades de seguimiento implementadas. Esta integración dentro de estructuras amplias puede dificultar el análisis pormenorizado de su ejecución y del impacto concreto en las familias destinatarias.

En el caso de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, el acompañamiento familiar constituye un componente central para garantizar la permanencia en el sistema educativo, el acceso a prestaciones de salud y la inclusión comunitaria, por lo que resulta especialmente relevante contar con información clara y sistematizada sobre los dispositivos existentes.

En este marco, resulta pertinente que esta Legislatura cuente con información actualizada y desagregada respecto del alcance, funcionamiento, recursos asignados y modalidades de articulación del programa, a fin de fortalecer el seguimiento institucional y contribuir a la mejora continua de las políticas públicas orientadas a la inclusión plena de personas con discapacidad.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Andrea Mariana Gonzalez
Fecha:26/02/2026 15:35:27
Legisladora Ciudad de Buenos Aires
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires